

**ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN LAS FERIAS Y CERTAMENES AGROALIMENTARIOS PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2015"**

Conforme a lo establecido en el Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la que se regula el régimen jurídico de las Agencias Administrativas de Régimen Especial.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1/2011, de 17 de Febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en virtud del cual se establece el régimen jurídico de la Agencia de Régimen Especial de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por que se aprueban los Estatutos de la citada Agencia, y en la Disposición Adicional Décima de la citada Ley 1/2011.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, la promoción, regulación y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos de calidad.

Visto que la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra facultada para realizar los trabajos que le sean encomendados por la Administración de la Junta de Andalucía y en particular por la Consejería Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la que está adscrita en las materias propias de su objeto y fines.

Visto que conforme al apartado d) del artículo 7º del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, la citada Agencia tiene competencias, en materia de promoción y comunicación, en concreto para la ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**ACUERDA**

1.- Aprobar el expediente de encomienda de gestión para la ejecución de los trabajos: "Organización y participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en las ferias y certámenes agroalimentarios programados para el año 2015"

2.- Encomendar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 9 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los estatutos de la citada Agencia, la gestión de las actuaciones previstas a la Agencia de Régimen Especial de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía que asumirá los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente encomienda de gestión.

3.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un importe total, incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00.- Euros),

4.- La ejecución de la presente encomienda de gestión, se llevará a cabo a través de la prestación de los servicios externos, necesarios e imprescindibles, a la propia Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, así como con los medios y recursos propios de la misma, conforme a los antecedentes y en la forma y condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 22 de Enero de 2015.

5.- Conforme al apartado a) del artículo 106.2 de la citada Ley 9/2007, se justifica la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de la encomienda de gestión, por la mayor celeridad que se obtiene en la ejecución de los mismos, así como la mejor eficiencia resultante en los procedimientos, consecuencia de una mejor especialización organizativa, que hacen conveniente la ejecución de estos trabajos a través de la presente figura jurídica,

6.- Establecer las siguientes anualidades y posiciones presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Posición Presupuestaria	Importe en euros
2015	16..00.01.0000 G/71E/ 22609/00	700.000,00

7.- El pago se realizará por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por el importe de los trabajos efectivamente realizados, mediante pagos parciales, en concreto un anticipo del 50% del presupuesto tras la firma de la encomienda, y hasta el 80% mediante certificaciones parciales a la conclusión de cada una de las ferias, el importe restante será abonado a la conclusión de la totalidad de los trabajos, entregado el informe final y recepcionado de conformidad el mismo, todo ello conforme a lo establecido en el primer párrafo del apartado sexto del citado artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La entidad instrumental, deberá justificar el anticipo concedido, antes de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la encomienda y, en todo caso, con anterioridad al último pago que proceda, una vez expedida la certificación que acredite la realización total o parcial de la actuación de que se trate, de conformidad por el responsable de la encomienda y aprobada la misma.

Asimismo deberá acreditar los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental, o bien mediante el análisis de costes imputados directamente a la misma.

8.- Los trabajos se iniciarán a partir de la notificación de la presente Orden, teniendo un plazo de ejecución hasta el 15 de Noviembre de 2015.

9.- Designar como Responsable de la Encomienda de Gestión a la persona titular del Servicio de Calidad y Promoción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como persona encargada de dirigir las actuaciones a realizar, la cual, en su caso, podrá autorizar, previa petición técnica razonada por parte de la entidad a favor de la que se realiza la presente encomienda, compensaciones entre los importes de las diferentes partidas del presupuesto aprobado, con un límite acumulado del 10 por 100 del total del presupuesto, siempre que los gastos realizados correspondan efectivamente al proyecto, estén previstos en el presupuesto inicial y no supongan una variación del importe total que se aprueba mediante esta Orden.

10.- Habilitar al responsable de la encomienda a certificar la finalización de la misma en orden a poder liberar en su caso, los créditos sobrantes, así como a barrar, en su caso, los créditos, resultantes de minoraciones en el importe de adjudicación, de las licitaciones llevadas a cabo por la Agencia respecto de aquellas actuaciones que sean susceptibles de ser contratadas de forma externa.

Sevilla, 25 de Febrero de 2015

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Fdo.: Elena Viboras Jiménez

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This includes not only sales and purchases but also any other financial activities that may occur. It is essential to ensure that all entries are properly documented and supported by appropriate evidence.

In addition, the document emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting. This means that all stakeholders should have access to the relevant information and be able to understand the underlying data. Regular audits and reviews are necessary to ensure that the records are accurate and reliable.

Finally, the document highlights the importance of staying up-to-date with the latest regulations and standards. Financial reporting requirements can change over time, and it is crucial to adapt to these changes to ensure compliance and avoid any potential penalties.



2